



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1794**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda.
Demandado (s) : Esperanza García Corrales
Demandado (s) : Carlos Tulio Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00217-00**

La Unión Valle, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Devuelta la comisión por parte del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo quien a su vez había sub comisionado a la Inspección de policía de dicha municipalidad, se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 18 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 12 del 11 de febrero de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, identificado con C.C No 16.211.578 quien se puede localizar en el correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, que como secuestre, debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b73714f38182e28272982ab4ce61d2e6cfa397a083e9f964a6d1ce48c6abdc3**

Documento generado en 08/07/2022 01:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>